



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2818/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1928/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LEDESMA LILIANA RAQUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Liliana Raquel LEDESMA, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE solicita la renovación del contrato de la Señora LEDESMA en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la agente LEDESMA, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neto por todo concepto.

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Liliana Raquel LEDESMA, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones como auxiliar de tránsito en la órbita de la Dirección de Tránsito.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora LEDESMA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Liliana Raquel LEDESMA, DNI N° 17.344.775, domiciliada en calle Misiones N° 298 de esta ciudad, para cumplir como auxiliar de tránsito en la órbita de la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora LEDESMA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2818/2022

CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal